

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDU. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

23.701

## **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

**367**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución del Concejal Accidental de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 329/2025, de 24 de enero de 2025, rectificada por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación número 362/2025 de fecha 28 de enero de 2025, se procede a la designación del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para cubrir por Turno Libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de UNA (1) PLAZA de Técnico/a de Administración Especial, perteneciente a la escala de la Licenciado/a en Derecho, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

PRIMERO. Que mediante Resolución número 2891/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas para cubrir por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, y con carácter de Funcionario/a de carrera, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, perteneciente a la Escala de Licenciado/a en Derecho, Grupo A1, Subgrupo A1 rectificada por Resolución número 3038/2024, de fecha 6 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 73 de fecha viernes 14 de junio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 159 de fecha 2 de julio de 2024 correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148 de fecha 8 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Que mediante Decreto número 4653/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, resultó aprobada la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as de Técnico/a de Administración Especial, perteneciente a la Escala de Licenciado/a en Derecho, Grupo A1, Subgrupo A1 rectificada por Decreto número 4658/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 103, de fecha viernes 23 de agosto de 2024, dicho plazo de subsanación y abono de tasas quedó establecido entre el 26 de agosto de 2024 y 6 de septiembre de 2024.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, en relación al Tribunal de Selección establece lo siguiente:

“SEXTA. Tribunal de selección.

Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará compuesto por un presidente/a, cuatro vocales y un secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios de carrera o laboral fijo, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación”.

Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento”.

En uso de las competencias delegadas a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

**RESOLVER:**

**PRIMERO. DESIGNAR al TRIBUNAL CALIFICADOR, conforme a lo señalado en la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen la Convocatoria para cubrir, por Turno Libre, mediante el sistema de Concurso - Oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera, UNA (1) PLAZA de Técnico/a de Administración Especial perteneciente a la escala de Licenciado/a en Derecho, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, quedando conformado de la siguiente forma:**

**TRIBUNAL CALIFICADOR C.O. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESIDENTE:** Don Antonio Doreste Armas - Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**SUPLENTE DE PRESIDENTE:** Doña Laura Debora Padilla Ramos - Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**SECRETARIA:** Doña Ana María Guerra Vega - Técnica de Administración Especial del Cabildo de Gran Canaria.

**SUPLENTE DE SECRETARIA:** Don Javier Hernández Velázquez - Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**PRIMER VOCAL:** Don Antonio Hernández Pérez - Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** Doña Ángela Rodríguez Quintana - Técnica de Administración General Grupo A Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

**SEGUNDO VOCAL:** Doña Petra Cabrera Rodríguez - Técnica de Administración Especial Grupo A Subgrupo A1 del Cabildo de Gran Canaria

**SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** Doña Noemi Naya Orgeira - Interventora del Ayuntamiento de Arucas.

**TERCER VOCAL:** Don Fernando Juan Ríos Rull - Letrado del Consejo Consultivo de Canarias.

**SUPLENTE DE TERCER VOCAL:** Don Alejandro Medina Parres - Médico del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

**CUARTO VOCAL:** Doña Tatiana Quintana Hernández - Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**SUPLENTE DE CUARTO VOCAL:** Doña Verónica Rodríguez Martín - Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**SEGUNDO. PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en el apartado Oposiciones y Empleo de la web municipal.

**TERCERO.** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma la Concejala del Área de Presidencia y Recursos Humanos, en San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

**LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDU.** (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.